



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
22 de septiembre de 2020  
Español  
Original: francés

---

### Carta de fecha 22 de septiembre de 2020 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidencia del Consejo de Seguridad, tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 17 de septiembre de 2020 (véase el anexo) remitida por la Presidencia del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, establecido en virtud de la resolución [1612 \(2005\)](#), en la que comunica las conclusiones aprobadas por el Grupo de Trabajo el 24 de julio de 2020 ([S/AC.51/2020/4](#)).

(Firmado) Abdou **Abarry**  
Presidencia del Consejo de Seguridad



## Anexo

[Original: inglés]

En su 89ª sesión, celebrada el 8 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq (S/2019/984), que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de julio de 2019 y fue presentado por la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo, y el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq el 24 de julio de 2020 (S/AC.51/2020/4).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo y con sujeción y arreglo al derecho internacional aplicable y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo, lo siguiente:

a) acoger con beneplácito los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por poner de relieve la difícil situación de los niños afectados por el conflicto armado en el Iraq y por reforzar la protección infantil en el país;

b) solicitar al Secretario General que vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el Iraq y otros organismos de las Naciones Unidas competentes mantengan su compromiso y sus esfuerzos en apoyo del Gobierno del Iraq para hacer frente a las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el país;

c) reconocer la importancia de vigilar las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y de informar al respecto, y solicitar al Secretario General que se cerciore de que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado, establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1612 (2005) y desarrollado en resoluciones subsiguientes, siga siendo eficaz;

d) solicitar al Secretario General que procure la prestación de apoyo al mandato de la UNAMI consistente en respaldar los esfuerzos del Gobierno del Iraq por reforzar la protección infantil, incluidas la rehabilitación y la reintegración de los niños, siga priorizando la capacidad de protección infantil de la UNAMI y vele por que sus futuros informes incluyan específicamente información y análisis sobre las seis violaciones graves contra los niños afectados por el conflicto armado, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Philippe Kridelka  
Presidencia del

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados